JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

244

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 /

REF.: ESTABLECE FLEXIBILIDAD HORARIA EN FORMA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 30 ENE. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, refundido, coordinado y sistematizado por el DFL 29, del 16 de Junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 16 de Marzo de 2005; las facultades concedidas en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, La ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, las Resoluciones 015/026 del 04 de Febrero de 2000 , 015/172 del 20 de Agosto de 2001, 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Oficio Circular N° 015/195 de 22 de octubre de 2012 del Director del Departamento de Administración y RR.HH.; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Oficio Circular N° 015/195 de 22 de octubre de 2012 del Director del Departamento de Administración y RR.HH., faculta a las Directoras Regionales a establecer un tiempo de tolerancia para el ingreso de sus funcionarios de oficinas de Dirección Regional y Oficinas Provinciales, de 1 a 15 minutos, los cuales deben ser restituidos dentro de la misma jornada en que se concurre en el atraso. Cabe agregar que dicha flexibilidad horaria, sólo puede extenderse de 1 a 15 minutos, y por ende a contar del minuto 16 se considera atraso.

2.- Que, la ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

3.- Que, la autorización de flexibilidad horaria descrita precedentemente, es menester que se configure mediante acto administrativo de esta Directora Regional

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1.- TENGASE POR AUTORIZADA, con efecto retroactivo, a contar de Diciembre de 2012, flexibilidad horaria para funcionarios de Dirección Regional de Junji Valparaíso, y Oficinas Provinciales, en relación al horario de ingreso, en lo particular, de 1 a 15 minutos de atraso los cuales podrán ser recuperados sólo dentro de la misma jornada de trabajo; es decir a partir de 16 minutos, todos los minutos se considerarán como minutos de atraso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA
DE LA
V REGIÓN

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRCETORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO

EMM/KIG/AAP/aap
Distribución:
- Destinatarios
- Directora Regional JUNJI Valparaíso
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Subdirección de Administración y RR.HH.
- Of. De Partes